



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	09-12-2021

Iniciativa ID N°	4889-ND
Acción	M-CON

REF: Aprueba Segunda Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del Dispositivo -albergue 24 horas - del "Primer Concurso, Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno - Año 2021, para Personas en Situación de Calle, para la Región Metropolitana". Ejecutor: **Fundación Estudio para un Hermano Educere**.

RES. EX. N° _____ **1897** _____ -2021/CT

SANTIAGO, 09-12-2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y que modifica cuerpos legales que indica, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en resolución Exenta N°0110 del año 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba el Manual de Orientaciones Estándares Técnicos para el componente Plan de Invierno del Programa Noche Digna año 2021; en Resolución Exenta N° 0133 del 18 de febrero de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Primer Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle 2021, para la Región Metropolitana", y sus Anexos; en Resolución Exenta N°035 del año 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Ley N°21.289 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2021; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el marco del "Primer Concurso, Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno - Año 2021, para Personas en Situación de Calle, Dispositivo -albergue 24 horas para la Región Metropolitana" esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana suscribió un convenio de transferencia de recursos, con la **Fundación Estudio para un Hermano Educere**, a fin de financiar la ejecución de los dispositivos del predicho programa. Las iniciativas y el convenio aludido tienen las siguientes particularidades:

Antecedentes de Iniciativa				
Ejecutor	Fundación Estudio para un Hermano Educere			
Dispositivo	Tipo	Capacidad	Territorio/Comunas	Días de entrega de servicio
	Albergue 24 horas	20	Santiago	169
	Albergue 24 horas	20	Santiago	169
Convenio	Suscripción		Aprobación por Seremi	
	17/03/2021		Resolución Ex. N°0296 de fecha 30/03/2021	
Transferencia	Fecha			Monto
	Cuota 1	07/04/2021		\$ 114.049.650.-



2° Que, mediante Resolución Exenta N°1250 de fecha 20/10/2021 se aprobó una primera modificación del convenio señalado en el considerando precedente, con las siguientes especificaciones:

Antecedentes de Iniciativa				
Ejecutor	Fundación Estudio para un Hermano Educere			
Dispositivo	Tipo	Capacidad	Territorio/Comunas	Días de entrega de servicio
	Albergue 24 horas	20	Santiago	232
	Albergue 24 horas	20	Santiago	221
Convenio	Suscripción		Aprobación por Seremi	
	28/09/2021		Resolución Ex. N°1250 de fecha 20/10/2021	
Transferencia	Fecha		Monto	
	Cuota 2	27/10/2021	\$ 38.803.875.-	

3° Que, en la letra b) de la cláusula novena del convenio identificada en lo precedente se dispone que: "Excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas", ello en los casos y según el procedimiento que la misma norma se precisa.

4° Que, respecto de la iniciativa singularizada en el considerando primero precedente se han verificado todas las condiciones y fases del procedimiento para proceder a su modificación, a saber:

N°	Acción	Fecha y medio
1	Solicitud fundada del ejecutor	Ord. N°009-2021 de fecha 16/11/2021
2	Informe técnico de la Seremi justificando la solicitud.	Oficio N°0515 de fecha 25/11/2021
3	Aceptación del Jefe de División de la solicitud y disponiendo los recursos.	Oficio N°5281 de fecha 26/11/2021

5° Que, en razón de lo anterior con fecha 06/12/2021 se suscribió entre esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la **Fundación Estudio para un Hermano Educere**, una segunda modificación del convenio singularizado en el considerando primero precedente, la cual, por buen orden administrativo requiere ser aprobada mediante la emisión del respectivo acto administrativo.

6° Que, existen los recursos financieros suficientes para dar cumplimiento a lo resuelto mediante la presente resolución.

RESUELVO:

PRIMERO:

APRUÉBASE la segunda modificación suscrita con fecha 06/12/2021 del convenio de transferencia de recursos singularizado en el considerando primero del presente acto administrativo, para la ejecución del dispositivo – albergue 24 hrs - en el marco del "Primer Concurso, Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno - Año 2021, para Personas en Situación de Calle, para la Región Metropolitana" que es del siguiente tenor:



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO 2021, PARA LA REGIÓN METROPOLITANA” ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE

En Santiago a 06 de diciembre del 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana RUT N° 60.105.000-5, representado por su Secretaria Regional Ministerial Doña Catherine Rodríguez Astudillo, domiciliado para estos efectos en Miraflores N°130, piso 18, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente “la SEREMI”, por una parte; y por la otra Fundación Estudio para un Hermano Educere, en adelante e indistintamente el “EJECUTOR”; RUT N° 74.016.500-3, representada por don Dante Gabriel GasicYaconi, ambos domiciliados para estos efectos en Pedro Lagos N° 0240 comuna de Puente Alto, Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
2. Que, la Ley N° 21.2890 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 0133, de fecha 18 de febrero del 2021, llamó al “Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región Metropolitana aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las “Bases”.
4. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 0248 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, adjudicó a la Fundación Estudio para un Hermano Educere el concurso respecto de los dispositivos Albergue N°1 y Albergue N°2 en la comuna de Santiago.
5. Que, en ese contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y Fundación Estudio para un Hermano Educere, suscribieron un convenio de transferencia de recursos el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 0296, de 2021, de la SEREMI.
6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.4 de las Bases referida y la cláusula undécima del convenio, ya individualizado, las partes suscribieron una modificación del mismo, con fecha 28 de septiembre de 2021 la que fue aprobada a través de la Resolución Exenta N°1250 con el objeto de ampliar el plazo de ejecución del dispositivo Albergue N°1 de 169 a 232 días, y el dispositivo Albergue N°2 de 169 a 212 días, y disponiendo de recursos adicionales para solventar la ampliación del plazo de entrega de servicios del dispositivo indicado.
7. Que, precisamente el numeral 11.4 de las Bases referidas, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa “Entrega de Servicios”, modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, ante la existencia de: (i) malas condiciones climáticas en la región; (ii) existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, (iii) otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan de Invierno; y por último (iv) situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19. Las bases agregan que si el Ejecutor no cuente con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, éste podrá solicitar la entrega adicional de recursos, presentando esta solicitud por escrito dirigida el/la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo, a su vez, el/la SEREMI deberá remitir un Informe técnico



que justifique la solicitud dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria. Dicho procedimiento es reiterado en la cláusula novena del respectivo convenio transferencia de recursos suscrito entre las partes.

8. Que, en ese marco, con fecha 16 de noviembre de 2021 el Ejecutor remitió a la SEREMI la solicitud señalada en la cláusula undécima ya referida indicando su intención de extender el periodo de entrega de prestaciones y servicios. Por su parte la SEREMI remitió al Jefe de División de Promoción y Protección Social un Informe que justifica la solicitud del Ejecutor con fecha 23 de noviembre de 2021, respecto del cual, desde la División referida se ha estimado procedente dar curso a la misma, disponiendo de recursos adicionales para solventar la ampliación de plazo de entrega de servicios del dispositivo, según da cuenta el Oficio N°5281.
9. Que, en Minuta suscrita por la Jefa de la División de Promoción y Protección Social (S) de fecha 26 de noviembre de 2021, se indica que en el marco de la emergencia sanitaria de COVID – 19 y el aumento que se provocado durante el presente año por las razones que ahí se detallan, de la cantidad de personas en situación de calle en algunas regiones del país, ha generado mayor riesgo para la vida y salud de estas personas, razón por la cual, se propone extender la duración de algunos dispositivos para PSC, como manera de hacer frente a la situación antes descrita. Para lo anterior, existen recursos disponibles en el Programa, según se indica en la citada Minuta.
10. Que, por otra parte, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y Fundación Estudio para un Hermano Educere aprobado mediante Resolución Exenta N° 0296, de 2021, de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación.

1. **REEMPLÁCESE** el cuadro contenido en el párrafo único de la **CLÁUSULA PRIMERA**, denominada **“DEL OBJETO”** por el que se indica a continuación:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DIAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Santiago	Albergue 24 hrs. N°1	\$101.292.040	20	20	294	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						5.880
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						17.640
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						2.940

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DIAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Santiago	Albergue 24 hrs. N°2	\$74.570.925	20	20	221	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						4.420

N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)	60
Total de prestaciones de alimentación a entregar	13.260
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)	10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar	2.210

2. En la cláusula **CUARTA** denominada “**DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES**” **REEMPLÁCESE** los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación.

“Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a Fundación Estudio para un Hermano Educere, la cantidad de \$175.862.965.- (ciento setenta y cinco millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y cinco pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Albergue N°1	\$101.292.040
Albergue N°2	\$74.570.925

La transferencia de los recursos se realizará en tres (3) cuotas. La primera de ellas, por un monto de \$114.049.650 se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación exigido en el presente convenio y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida. La segunda cuota por un monto de \$38.803.875 se transferirá una vez presentado el Primer Informe Técnico de Avance, siempre que la garantía otorgada por el ejecutor se encuentre vigente por el porcentaje estipulado en el presente convenio en relación al monto total señalado en esta cláusula y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región. La tercera cuota por un monto de \$23.009.440 se transferirá una vez aprobado el Segundo Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región, y que la garantía se encuentre vigente en los términos indicados respecto de la segunda cuota.”

3. En la cláusula **NOVENA** denominada **DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO REEMPLÁCESE** el párrafo primero del literal b) “**Entrega de servicios**” por el que se indica a continuación:

“Aprobada la apertura del dispositivo por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en el presente convenio. Esta etapa es la ejecución directa del dispositivo y tendrá una duración de 294 días corridos para el Albergue N°1, y de 221 días corridos para el Albergue N°2, contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación que conste en el Acta de Apertura.”

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el período de entrega de servicios inicialmente pactada en el convenio ya individualizado.

Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la presente modificación y encontrándose el Ejecutor al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del programa en la respectiva región.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 0296, de fecha 30 de marzo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

CUARTO: La personería con la que comparece don Dante Gabriel GasicYaconi, para actuar en representación de Fundación Estudio para un Hermano Educere, consta en Acta de Sesión de Directorio de fecha 28 de diciembre del 2018, reducida a Escritura Pública en la Notaría de don Eugenio Camus Mesa, bajo Repertorio N° 312 de fecha 28 de diciembre de 2018.



La personería de doña Catherine Rodríguez Astudillo, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, consta en Decreto Supremo N° 35 de 22 de marzo de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social.
El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte

SEGUNDO:

TRANSFIÉRASE a la Fundación Estudio para un Hermano Educere, la suma de \$23.009.440 (veintitrés millones nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos), correspondiente al total de la tercera cuota comprometida en el convenio con su modificación antes transcrita.

La transferencia se materializará depositando la suma ante dicha en la cuenta corriente que la predicha Institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto.

Dicho depósito sólo se efectuará en la medida que el ejecutor haya presentado el Segundo Informe Técnico de Avance y que la garantía entregada se encuentre vigente por el porcentaje estipulado en el convenio antes individualizado en relación al monto total señalado en los términos indicados respecto de la segunda cuota, y siempre que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios de este programa en la región, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa N° 16 de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 de la Ley N°21.289 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2021.

TERCERO:

IMPÚTESE: El gasto que demanda el cumplimiento de lo resuelto en lo precedente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.289 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2021.

CUARTO:

En todo lo no modificado rige plenamente el convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 0296 del 30 de marzo del 2021 antes individualizada.

QUINTO:

REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta con un original del convenio que se aprueba a la Institución Ejecutora respectiva.

Anótese y Comuníquese

**MARÍA ASUNCIÓN CEKALOVIC MATTSON
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO (S)**

DIST:

- Ejecutor Fundación Estudio para un Hermano Educere. Correo: administracion@educere.cl;
- Coordinadora Área Social Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.
- Encargado Programa Noche Digna.

Programa 01		Asignación 2403998
Monto		\$23.009.440
Comprometido		\$ 0
Presente Documento		\$23.009.440
Saldo sin Comprometer		\$ 0
Fecha:09-12-2021	V° B°	



MDSF.DPPS.ORD.: 5281

ANT: OFICIO ORD. N° 0515/2021 de Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.

MAT.: Informa lo que indica.

Santiago, 26 de Noviembre 2021.

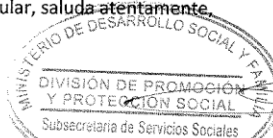
DE : **CONSTANZA CABRERA FRANULOVICH**
JEFA (S) DE DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

A : **CATHERINE RODRÍGUEZ ASTUDILLO**
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA

Junto con saludar y en el marco de la ejecución del Programa Noche Digna, Componente 1 Plan de Invierno para personas en situación de calle 2021, y con la finalidad de brindar la atención necesaria y resguardar la vida de las personas en situación de calle, informo que una vez realizado el análisis de lo planteado en el oficio citado en ANT. y documentos adjuntos, en los cuales se evidencia que dada la crisis sanitaria que se encuentra enfrentado el país, hay una necesidad de extender la duración del albergue ejecutado por Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, ubicado en Av. Vicuña Mackenna N° 721, comuna de Santiago, se autoriza dicha solicitud de acuerdo al siguiente detalle:

Comuna	Dispositivo	Ejecutor	Días extensión	Monto extensión
Santiago	Albergue 24 hrs.	Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE	62	\$ 23.009.440.-

Sin otro particular, saluda atentamente,



CONSTANZA CABRERA FRANULOVICH
JEFA (S) DE DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

MLA/KSA/pfs

Distribución:

- Of. de Partes (1).
- Unidad de Gestión Interna (1).